



**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN N°55-2016-AMAG-CD/P**

Lima, 08 de junio de 2016



**VISTO:**

El informe 184-2016-AMAG/DG, de fecha 08 de junio de 2016, y el Memorando N° 1074-2016-AMAG/DG, de fecha 02 de junio del 2016, mediante el cual se encarga la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a la doctora Elizabeth Angulo Toribio en reemplazo de la doctora Rut Moreno Villa y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que estén encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, en el Título V de la citada Ley se estableció el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador disponiendo que el mismo se aplicara una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias en dicha materia;

Que, por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, el cual señala en su Artículo 94° que **"las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuenta con el apoyo de una secretaría técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores y ejercer la función en adición a sus funciones regulares indicando que de preferencia serán abogados y son designados mediante Resolución del Titular de la Entidad"**;

Que, el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil, establece que la Secretaría Técnica es la encargada de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes, la misma que depende de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 315-2016-AMAG-PER, la Subdirección de Personal, informa la renuncia de la Doctora Rut María Moreno Revilla al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Secretaria Técnica en adición a sus funciones; habiendo realizado la funcionaria renunciante, entrega de cargo.

///...



Que, en ese sentido y a fin de asegurar las funciones de la Secretaría técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la AMAG, resulta necesario designar a la abogada que se encargará de las funciones de la Secretaría Técnica, las mismas que se realizarán en adición de las funciones regulares;

Con el visado de la Jefatura de Personal, la Dirección General, y;

En uso de las Facultades otorgadas mediante la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, y en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO** a la designación de **RUT MARIA MORENO REVILLA** como Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Academia de la Magistratura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la abogada **ELIZABETH ROSARIO ANGULO TORIBIO**, como Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Academia de la Magistratura AMAG, en adición de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Personal, y a los servidores mencionados, para los fines pertinentes, así como disponer se inserte una copia de la presente en los legajos personales de los mismos.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de la AMAG.

Regístrese, comuníquese y archívese



**JOSUE PARIONA PASTRANA.**

Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República  
Presidente del Consejo Directivo  
De la Academia de la Magistratura

